Señora Abogada Quito, 15 de Enero del 2021

LIDA JUSTINNE GARCIA ARIAS
ADMINISTRADORA DE ZONA ELDY ALFARO DEL DISTRITD METRDPOLITAND DE QUITD.
ATT. : ARQ. MARCELO ATTI, GESTIDN URBANA
Ciudad.-

Saludándole muy respetuosamente, nosotros: NORMA JAKELINE Y GABRIEL ENRIQUE MALDONADO SALCEDO, portadores de las cedulas numero: 170683167-2 y 1709940785 respectivamente, en calidad de herederos de nuestros padres: GABRIEL GAVINO MALDONADO HERNANDEZ Y CARMEN AMELIA SALCEDO ORBE, solicitamos a usted de la manera más comedida si el predio número78943, Geo clave 170102280208036111, Procede a un fraccionamiento, según informe Técnico, revisando en el sistema informático SGCT SLUM.

Antecedentes: de acuerdo al certificado de Gravamen ellote de terreno número seis de la manzana B, situado en la Hacienda Mena de la Parroquia Chillogallo, adquirido mediante compra al Banco Ecuatoriano de la Vivienda según escritura otorgada el cinco de junio de mil novecientos setenta y tres ante el Notario el Doctor Rene Maldonado, inscrita el catorce de junio del mismo año coma raya dos mil nueve S.V, repertorio dos cero uno con fecha veinte y seis de marzo del dos mil nueve se inscribe la Posesión Efectiva celebrada ante la Notaria la Doctora Mariela Pozo Acosta, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por CARMEN AMELIA SALCEDO ORBE a favor de sus hijos GABRIEL ENRIQUE Y NORMA JAKELINE MALDONADO SALCEDO, con fecha veinte y dos de diciembre del dos mil nueve, se inscribe la Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Séptimo del Distrito metropolitano de Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, efectuada el diecisiete de diciembre del dos mil nueve, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva por la causante CARMEN AMELIA SALCEDO ORBE en favor de sus Nietos: DAVID ALEJANDRO Y SOL CAMILA JATIVA MALDONADO por derecho y representación de su fallecida madre la señora INES OLIMPIA MALDONADO SALCEDO, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha 17 de marzo del DOS MIL DIECISESIS se inscribe el Acta Notarial de Posesión efectiva celebrada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el Doctor Diego Javier Almeida Montero el dieciséis de marzo del dos mil dieciséis, mediante el cual concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor GABRIEL GAVINO MALDONADO HERNANDEZ, a favor de sus hijos NORMA JAKELINE Y GABRIEL ENRIQUE MALDONADO SALCEDO, dejando a salvo el derecho de terceros. Bajo repertorio 69440, con fecha Treinta y uno de octubre del dos mil cinco, a las dieciséis horas y cuarenta y nueve minutos me notifica el Notario Décimo Sexto (16) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, con el Acta otorgada el veinte y cinco de octubre del año dos mil cinco (25-10-2005), cuya segunda copia certificada se adjunta en cinco (5) fojas útiles mediante el cual se concede la Posesión efectiva proindiviso de bienes dejados por la causante señora: INES OLIMPIA

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO

IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.	1700177817
Nombre o razón social:	SALCEDO ORBE CARMEN AMELIA HRDS
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	78943
Geo clave:	170102280208036111
Clave catastral anterior:	31105 04 019 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	135.81 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	**135.81 m2**
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	135.00 m2
Área gráfica:	135.24 m2
Frente total:	8.61 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 13.50 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	ELOY ALFARO
Parroquia:	SAN BARTOLO
Barrio/Sector:	EL CALZADO
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Sur (Eloy Alfaro)
Aplica a incremento de pisos:	METRO ECO EFICIENTE - METRO

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE

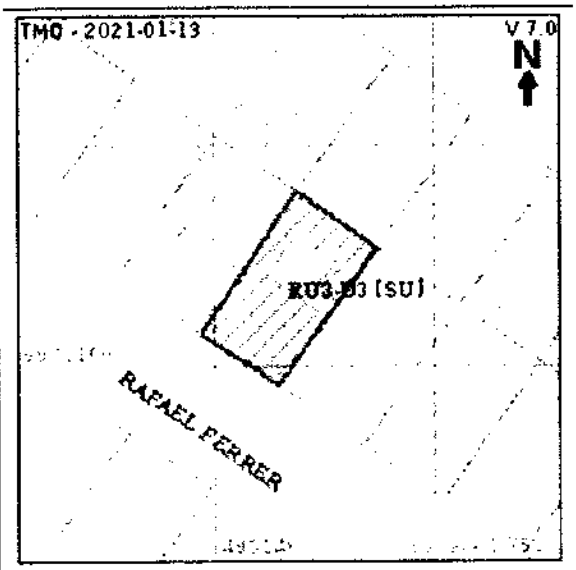

VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIRED-Q	RAFAEL FERRER	11	5.5 m del eje vía a l. f	S14C

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: D3 (D203-80)
Lote mínimo: 200 m2
Frente mínimo: 10 m
COS total: 240 %
COS en planta baja: 80 %

PISOS

Altura: 12 m
Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 0 m
Lateral: 0 m
Posterior: 3 m
Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica
Uso de suelo: (RU3) Residencial Urbano 3

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación

OBSERVACIONES

PARA CULQUIER INTERVENCION CONSTRUCTIVA DEBERA PRESENTEAR LA AUTORIZACION DE L 100 % DE LOS COOPRPIETARIOS

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD, y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

NOTARIA SEXTA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De .....

Otorgada el .....

Por el .....

A favor de .....

Cuantía $: .....

ANTE EL NOTARIO

Dr. Hugo Cornejo Rosales

Av. Tarqui 615 y Luis Felipe Borja

TELEFONOS: 529-531 – 238-072

Quito, a 5 de Febrero de 1995

C O M P R A V E N T A .-

-P R E S T A M O

OTORGADO POR:

EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA.

A FAVOR DE :

GABRIEL GAVINO MALDONADO HERNANDEZ

Y SEÑORA.

Venta : $ 3.400,35 .- Ptmo : $ 3.000,oo

Ppio Polio : $ 400,35 .

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la República del Ecuador , a cinco de junio de mil novecientos setenta y tres ; ante mí el Notario Público Sexto de este Cantón , doctor René Maldonado Izurieta , comparecen : Por una parte el señor Ingeniero Ignacio Dávila Mojes , a nombre y en representación del Banco Ecuatoriano de la Vivienda , en su calidad de Gerente General de dicho Banco , como aparecenm de los documentos adjuntos .- Por otra , parte los cónyuges señor Gabriel Gavino Maldonado Hernández y señora Armen Salcedo Orbe , casados , por sus propios derechos .- Los señores comparecientes son ecuatorianos , vecinos de este lugar , mayores de edad , legalmente capaces , a quienes conozco , de que doy fe y dicen : Que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta : " S E Ñ O R N O T A R I O .- En el Registro de escrituras públicas a su cargo , sírvase incorporar una del tenor siguiente : - P R I M E R A .- COMPARECIENTES.-

En la presente escritura comparecen : Por una

ado de Gerente General y como tal representante legal del Ban co Ecuatoriano de la Vivienda , que en adelante podrá denominarse simplemente " el Banco " o " el B.E.V. " ; por otra parte, el señor Gabriel Maldonado , quien en este contrato podrá denominarse simplemente " el comprador " o " el deudor " , según el caso ; comparece también su cónyuge señora Carmen Maldonado constituyéndose solidariamente responsable por todas las obligaciones que contrae su marido por esta escritura y para especificar su consentimiento en la hipoteca que se va a constituir .- A G U E D A .- ANTECEDENTES .- El Banco Ecuatoriano de la Vivienda , adquirió a la Ilustre Municipalidad de Quito , dos lotes de terreno de la hacienda Cena , conforme aparece de la escritura pública de dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho , otorgada ante el Notario doctor Aladiniro Villalba Vega , e inscrita en el Registro de la Propiedad el nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres .- El B. E. V. compró tales terrenos para dedicarlos a lotes de vivienda popular , luego de realizada la planificación y lotización correspondiente , lotes que serían vendidos a los socios del Comité Pro-Vivienda Popular , en cumplimiento de lo que dispone el Decreto número trescientos ochenta y nueve de seis de abril de mil novecientos setenta y tres , publicado en el Registro Oficial número doscientos ochenta y siete de los mismos mes y año .- Una vez que el Banco ha ~~sido~~ procedido a lotizar y debidamente autorizado por el Ilustre Municipio de Quito , conforme consta de la cláusula tercera,

cio número - A - doscientos treinta y ~~dos~~ , cinco - C - de dos de marzo de mil novecientos setenta y tres , y previo el sorteo respectivo , ha adjudicado sendos lotes de terreno a los socios del Comité Pro-Vivienda Popular y mediante el presente documento procede a la venta respectiva .- P R I M E R A .- COMPRA-VENTA /- Con estos antecedentes el C. S. V. por intermedio de su Gerente General Ingeniero Ignacio Dávila Rojas , dá en Venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges - señor Gabriel Gavino Saldonado Hernández y señora Cármen Salcedo , el lote número seis de la manzana " B " , cuyos linderos y dimenciones son los siguientes : NORTE , lote trece , en una extensión de nueve metros ; SUR , calle , en una extensión de nueve metros ; ESTE , lote siete , en una extensión de quince metros ; y , OESTE , lote cinco , en unaextensión de quince metros .- La Superficie total del lote materia de este contrato es de ciento treinta y cinco metros cuadrados , y se encuentra ubicado en la hacienda Mena , parroquia de Chillogallo , de esta jurisdicción Cantonal .- No - obstante de determinarse la cabida la venta se la hace como cuerpo cierto .- Las obras de urbanización serán de cuenta de los compradores y por tanto éstos pagarán los valores correspondientes a tales obras .- S E G U N D A .- PRECIO . El precio total de la presente compra venta es de tres mil cuatrocientos sucres , treinta y cinco centavos (S/ 3.400,35), que los compradores pagan en la siguiente forma : cuatrocientos sucres , treinta y cinco centavos , de contado y con di-

préstamo que el mismo banco les concede por esta misma escritura.- El vendedor satisfecho con esta forma de pago transfiere a favor de los compradores el dominio y posesión del lote vendido con todos sus usos , costumbres y servidumbres , obligándose al saneamiento por evicción de ley.- Los compradores acepta el presente contrato por ser en beneficio y beneficio de sus intereses .- Expresamente se especifica que dentro del lote vendido no pueden existir personas de ninguna naturaleza .- [illegible] .- Hasta .- Por el fin de que los compradores pagen parte del precio de la presente compra-venta el [illegible] de un préstamo al señor [illegible] Hernández , la cantidad de tres mil sucres , la misma que se obliga a pagar el deudor en el plazo de diez años mediante el sistema de amortización gradual mediante cuotas mensuales fijas e iguales de treinta y tres sucres , tenga en cuenta , que comprende la amortización de capital y los intereses anualmente y la vida del seis por ciento anual sobre saldos deudores ; además cuando el deudor se obliga a pagar en las oficinas del [illegible] en quito en el lugar que éste determinare a partir del uno de junio de mil novecientos setenta y tres .- Las cantidades que corresponde a capital e intereses por cada dividendo mensual consta de las respectivas tablas de amortización que el deudor declara conocer y aceptar , las firmas de los [illegible] contribuyentes en la notaría citada. Así vertió [illegible] el día uno de mayo de mil novecientos setenta y tres .- [illegible] declara que recibe dicho préstamo [illegible] en el mismo banco [illegible] el

la Ley directa o indirectamente , con posterioridad al otorgamiento de esta escritura , permitiera que se cobre el interés mayor al estipulado , el deudor conviene en pagar dicho interés mayor permitido desde que se promulgue la respectiva disposición legal sin que el Banco tenga que realizar ningún trámite , el deudor puede hacer pagos mayores a las cuotas que se indican siempre que así lo comunique al Banco por escrito , cuyo Directorio resolverá lo que sea del caso.- S E X T A .- A más de lo estipulado en las cláusulas presentes el deudor se halla sujeto a la obligación de contratar el Seguro de Desgravamen Hipotecario en la respectiva Sección del Banco , a más tardar dentro de los treinta días contados a partir de la suscripción de esta escritura . La caducidad de la póliza por falta de pago de primas durante dos meses consecutivos , dará derecho al Banco para declarar las obligaciones como de plazo vencido . S E P T I M A . De conformidad con lo dispuesto en el artículo doce del Decreto Supremo seiscientos cuarenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ochenta de dieciseis deoctubre de mil novecientos sesenta y tres , el inmueble en el que se aplica el préstamo concedido por el BeV., se constituye en patrimonio familiar y será enembargable o no ser para el cobro del crédito que se concede por esta escritura , tampoco podrá ser enajenado o gravado con hipoteca o derechos reales sin previa autorización del Banco. El señor Registrador de la Propiedad inscribirá esta limitación de dominio en el libro correspondiente.- O C T A V A .- HIPOTECA . En seguridad del pago de las obligaciones

hipoteca a favor del BHV. sobre el inmueble de su propiedad - determinado en la cláusula tercera de esta escritura en su totalidad y con todos los aumentos y construcciones que se hicieren . El deudor no podrá enajenar el inmueble hipotecado y si de hecho lo enajenare o fuere embargado, hipotecado se constituyere cualquier otro gravamen o si lo diere en arrendamiento y consentimiento del BHV, este podrá exigir el pago total de lo adeudado . La prohibición de enajenar se inscribirá en el Registro respectivo. La señora Carmen Salcedo , cónyuge del deudor expresa su consentimiento para la constitución de esa hipoteca y se constituye solidariamente responsable por todas las obligaciones que contrae el deudor para con el BHV.- El Banco acepta la referida hipoteca por ser esfavor de sus intereses. S E X T A.- Si el deudor dejare de pagar dos o más cuotas mensuales o no cumpliere las obligaciones contractuales el BHV. considerará vencido el plazo para el pago del préstamo aún antes de la fecha estipulada para su cancelación y se procederá al cobro de todo lo que estuviera debiendo, incluyendo costas judiciales. Igual estipulación rige si el deudor dentro de sesenta días no diere aviso, por escrito, al - Banco de los deterioros sufridos por los bienes dados en garantía o de cualquier otro hecho que disminuya el valor de los mismos , perturbe su propiedad o posesión o comprometa su dominio. Al efecto la sola aseveración del BHV, respecto de estos hechos será suficiente para el ejercicio de este derecho. S E P T I M A .- El BHV. se reserva el derecho de inspeccionar el inmueble hipotecado cuantas veces lo estime necesario a -

minará los efectos que se indican en la cláusula anterior .- Si el deudor cayere en mora en el pago de las cuotas mensuales de amortización pagará el ocho por ciento anual en concepto de intereses de mora sobre el valor adeudado .- El BEV.- se reserva el derecho de ceder sus derechos a cualquier persona natural o jurídica para descontar o redescontar la obligación contraída por el deudor y hacer todo cuano esté permitido por las leyes. De necesitarse el consentimiento del deudor este expresa desde hoy que lo concede .- D E C I M O P R I M E R A .- Todos los gastos de esta escritura , la inscripci-ón y la cancelación de la hipoteca cuando llegare el caso , serán de cuenta del deudor y se obliga a inscribir y Registrar esta escritura dentro de treinta días contados a partir de su otorgamiento. También se obliga a entregar al BEV. las dos primeras copias certificadas con la razón de la inscripción en el Registro de la Propiedad .- D E C I M O S E G U N D A .- Para los efectos legales y judiciales que se deriven de estos contratos , los deudores renuncian domicilio y se someten expresamente a los jueces competentes de Quito, o a los de la jurisdicción coactiva , trámite verbal e sumario o ejecutivo al criterio del Banco. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento " Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus partes. Se agregan las cartas de pago de Alcabale , Adicionales, Timbres y Carátula, correspondientes a esta escritura , para cuyo otorgamiento se cumplieron los preceptos legales del caso. Que-

de esta escritura en el correspondiente Registro de la Propiedad .- Leída que les fue a los comparecientes esta escritura íntegramente por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto .- De todo lo que doy fé. firma /. Ingeniero Ignacio Dávila Cojas. - firma /. Gabriel Maldonado.- Cédula de Identidad número : diecisiete - cero cero diecisiete - setecientos ochenta y dos (C. Id. 17 - 0017782 /. Quito .- Cédula Tributaria número : quinientos dos seiscientos ochenta y ocho (C. Tb. 502688 /. Quito , mil novecientos setenta y tres.- firma /. Cármen L. de Maldonado. Cédula de Identidad - número : diecisiete - cero cero diecisiete setecientos ochenta y uno (C. Id. 17-0017781 /. Quito . ~~Cédula Tributaria número.~~ Cédula Tributaria número: doscientos treinta y siete ciento - veinte (C. Tb. 237120 /. Quito , mil novecientos setenta y tres. firma /. El Notario, doctor René Maldonado Izurieta .- [illegible] MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito.- Por: cinco sucres (S/ 5,00). Cuenta número: ciento doce - once once cero cero dos .- El señor Gabriel Maldonado y otro, adeuda ocho sucres, por conocepto de [illegible] en venta . Entrega el Banco Ecuatoriano de la Vivienda. por cuatrocientos sucres, treinta y cinco centavos([illegible] 430,35) sobre su propio peculio Notario. Doctor Mora. Quito, mayo veintiocho de mil novecientos setenta y tres. firma /. Ilegible., Director del Departamento Financiero.- firma /. Ilegible. Tesorero.- [illegible] NACIONAL .- [illegible].- número: cero tres quinientos - veintiseis. Por : dos sucres cincuenta centavos (S/ 2,50).- [illegible]

ta centavos, por el Impuesto del medio por ciento para defensa nacional, por un contrato de venta , según aviso número : ... del Notario doctor Maldonado, que otorga el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, a favor de Gabriel Maldonado, de un lote de terreno situado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, por la cantidad de cuatrocientos sucres, treinta y cinco centavos, sobre su peculio.- Firma : Ilegible., Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional.- (hay un sello) .- COMPROBANTE DE PAGO : - C O N S E J O P R O V I N C I A L D E P I C H I N C H A .- Quito - Ecuador .- número : treinta y tres cincuenta y siete .- INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL NACIONAL A - DMINISTRACION DEL DR. JORGE ALARCON MENDOZA MUNICIPAL DE PICHINCHA .- Quito, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.- CONCEPTO : .- Por : cuatro sucres , cuarenta centavos ($ 4,40) .- La cantidad de cuatro sucres, cuarenta centavos .- Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha : - Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el - suscrito Notario , un contrato de venta , que otorga el Banco Ecuatoriano de la Vivienda a favor de Gabriel Maldonado y esposa.- por concepto de terreno situado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito , Provincia de Pichincha, por la - cantidad de cuatrocientos sucres, treinta y cinco centavos .- ($ 400,35) .- Recibí ., Firma : Ilegible., El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha .- (hay un sello que dice : " Consejo Provincial de Pichincha - Alcabalas y registros -

[illegible]

Notaría Sexta
a cargo del Dr.
Hugo Cornejo Rosales
DIRECCION:
Tarqui 615
y Luis Felipe Borja
Telfs: 529-531 238-072

Doce) sucre.- Derechos y tasas judiciales.- Valor: cinc
sucres: Total son cinco sucres, rl.- liquidador, firma
Valdés Herrera H. Jefe de recaudaciones y recibidor (Hay
un sello) certifico.- Código catastral tributario número.- No
consta. Registrado, cuatrocientos, veinte.- [illegible]

Se otorgó ante el doctor Hugo Salcedo
de cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello
confiero esta cuarta copia, firmada y sellada en Quito,
a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

[illegible]

02433

BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA
APARTADO 3241 - CABLES "BEDELAV"
QUITO - ECUADOR

COPIA

0666, Quito, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.- Sr. Ing. Ignacio Dávila Rojas, Presente.- De mis consideraciones: Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General de Accionistas del BEV., reunida en sesión extraordinaria el siete del presente, tuvo el acierto de designarle por unanimidad GERENTE GENERAL DEL BANCO DE LA VIVIENDA.- Aprovecho la opotunidad para desearle el mejor de los éxitos en el desempeño de estas funciones, a fin de que los mismos redunden en beneficio de la Institución y constituyan una esperanza para el pueblo.-Muy Atentamente,BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, (firma) Coronel (r) Ing. Oswaldo Vaca Lara, PRESIDENTE'.

Es fiel copia del nombramiento expedido a favor del señor Ing. Ignacio Dávila Rojas para las funciones de GERENTE GENERAL DEL BEV.-Certifico.

Lcdo. Gonzalo Valarezo Luna
SECRETARIO GENERAL

lml/.

002432

BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA
APARTADO 3244 - CABLES "BEDELAV"
QUITO - ECUADOR

C O P I A

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante el señor Presidente del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Coronel en retiro Ing. Oswaldo Vaca Lara, comparece el señor Ing. Ignacio Dávila Rojas, con el objeto de prestar la promesa legal previa al desempeño de las funciones de Gerente General del Banco Ecuatoriano de la Vivienda para el que fuera designado por la Junta General de Accionistas, en sesión realizada en esta misma fecha. En efecto, el señor Coronel Vaca, quien actúa en representación de la Junta General de Accionistas, procede a darle posesión en sus funciones, preguntándole si promete desempeñarlas de acuerdo con las Leyes, Estatutos y Reglamentos del BEV, y obteniendo respuesta afirmativa lo declara legalmente posesionado.- Para constancia firman en unidad de acto con el señor Presidente y el suscrito Secretario Ad-hoc que certifico.-(firman) Ing. Ignacio Dávila Rojas.- Crnel. Ing. Oswaldo Vaca Lara - PRESIDENTE.- Jaime Prado Vallejo, SECRETARIO AD HOC.-

Es fiel copia del Acta de posesión que reposa en el Libro correspondiente de la Secretaría General del BEV.-Certifico.

Lcdo. Gonzalo Valarezo Luna.
SECRETARIO GENERAL

lml/.

002438

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

002434

ALCABALAS

03526

Por $ 2,50

Quito, a 14 de Mayo de 1973.

Gabriel Maldonado

OS 50/100 la cantidad

IPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL por un contrato de venta, según

del Notario Dr.

que otorga Banco Ecuatoriano de la Vivienda

Gabriel Maldonado

Lote de terreno

la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito

de por la cantidad de $ 400,35 su peculio,

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

CUENTA 112-1111 Nº 06829 (Bis)

SUB-CUENTA

ALONSO CHERTIL Y OTRO 002433

Hilogalle

Ins-encargo/ba,

Alorbal-en-vente-obra-BTN,-ms-6-106,35

prorata-recibe-Not,Dr.-Tore,

SEP

RIO HAMBURGO

TESORERO

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
QUITO - ECUADOR

COMPROBANTE DE PAGO

002435

№ 3357

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a 28 *de* Mayo *de 196/73*

NOTARIA SEPTIMA **POR $** 4,40

La cantidad de CUATRO SUCRES ,40/00

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

contrato de venta

que otorga Bco. de la Vvda.

a favor de Gabriel Maldonado y Sra.

de terreno

situado en la parroquia Chillogallo *Cantón* Quito

Provincia Pcha., *por la cantidad de $* 400,35

Recibí

EL TESORERO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

CONSEJO PROV. DE PICHINCHA
ALCABALAS Y ADICIONAL

Viene de fs. 243 p.

262191

MINISTERIO DE FINANZAS

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

002436

9-15-73.-

RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE

CEDULA DE IDENTIDAD

GRA. LEB [illegible] H. y SRA. -

CONCEPTO DE:

[illegible] DE VIVIENDA [illegible] 3.400,55 [illegible] 400,35F. Fiscalio.-

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
101130	73	" FISCALES	4,40,00
101135	"	" SELLOS	2,00
		SOLICITUD SUCRE 3560/100	
		TOTAL S/.	6,40

Sub.-

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOR

RECIBIMOS EL CONTRIBUYENTE UNICO CONTROL DE RECAUDACIONES

NOV 15-73 JUN 22 960A 6,40

NOV 15-73 JUN 22 960A 6,40

I-R 1261448 **MINISTERIO DE FINANZAS**

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA 00243

MAYO-14-73

RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE

BEV A GLABRIEL MALDONADO Y SRA

CEDULA DE IDENTIDAD

POR CONCEPTO DE:

CARATULAS CUANTIA S/ 3.400,35: PRESTAMO = S/ 3.000,00: V/P/ S/ 400,35: NOTARIA SEXTA

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
101700	73	DERECHOS Y AUDIENCIAS	5,00
SON CINCO SUCRES 00/100			5,00

RECIBIDO HOY CAJA 5 14 MAYO 1973

PARA EL CONTRIBUYENTE UNICO COMPROBANTE DE PAGO

JEFE DE RECAUDACIONES

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD PARA REGULARIZACIÓN

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1700177817
Nombre o razón social:	**SALCEDO ORBE CARMEN AMELIA HRDS**
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio	**78943**
Geo clave:	170102280208036111
Clave catastral anterior:	31105 04 019 000 000 000
Denominación de la unidad:	
Año de construcción:	1980
En derechos y acciones:	SI
Destino económico:	HABITACIONAL
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	135.81 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	**135.81 m2**
Área adicionales constructivos:	0.00 m2
AVALÚO CATASTRAL	
Avalúo del terreno:	$ 22,591.29
Avalúo de construcciones cubiertas:	$ 24,096.44
Avalúo de construcciones abiertas:	$ 0.00
Avalúo de adicionales constructivos:	$ 0.00
Avalúo de instalaciones especiales:	$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble:	$ 46,687.73
DATOS DEL LOTE	
Clasificación del suelo:	[SU] Suelo Urbano
Área según escritura:	135.00 m2
Área de levantamiento:	0.00 m2
Área gráfica:	135.24 m2
Frente total:	8.61 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 13.50 m2 [SU]
Área Excedente (+):	0.24 m2
Área Diferencia (-):	0.00 m2
No. de lote:	
Dirección:	S14C RAFAEL FERRER - OE4-258
Zona Metropolitana:	ELOY ALFARO
Parroquia:	SAN BARTOLO
Barrio/Sector:	EL CALZADO

IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (51632)

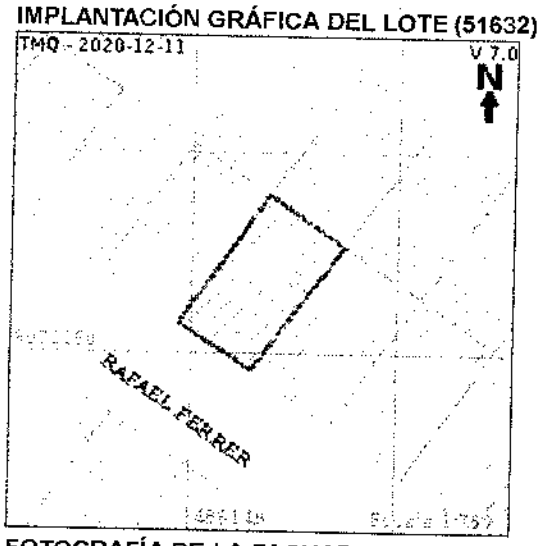

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

N

M

S

C.C./R.U.C	%	Principal
1706831672	16.66	NO
1700177817	83.34	PRINCIPAL

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Cédula catastral informativa Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda Nueva consulta

2016 - 2020

(V4.1-201210 1636)

Powered by CuscungoSoft

Fecha de Inscripcion:	12 de Octubre de 2018 a las 16:06
Nro. Inscripcion:	27901
Fecha de Repertorio:	25 de Septiembre de 2018 a las 12:53
Nro. Repertorio:	2018077991
Nro. Tramite:	310930
Nro. Petición:	332624
Libro:	PROPIEDAD
Entidad:	NOTARIA DECIMA PRIMERA de QUITO
Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA
Parroquias	CHILLOGALLO

Digitally signed by RUBEN ALEJANDRO ENDARA GALLARDO
Date: 2019.10.12 16:06:33 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Comparecientes

VENDEDOR: DAVID ALEJANDRO JATIVA MALDONADO, cédula: 1721650594, SOLTERO, domiciliado en QUITO, RAFAEL FERRER OE4-258, PARROQUIA SAN BARTOLO, comparece por sus propios derechos.; COMPRADORES: NORMA JAKELINE MALDONADO SALCEDO, cédula: 1706831672, CASADA con FERNANDO MARCELO RODRIGUEZ HIDALGO, cédula 1707324982, domiciliado en QUITO, FERNANDO TELLEZ S13-203, Y VICENTE REYES, PARROQUIA SAN BARTOLO, comparece por sus propios derechos, y GABRIEL ENRIQUE MALDONADO SALCEDO, cédula: 1709940785, SOLTERO, domiciliado en QUITO, FERNANDO TELLEZ S13-203, Y VICENTE REYES, PARROQUIA SAN BARTOLO, comparece por sus propios derechos.

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA DECIMA PRIMERA de QUITO con fecha 18 de Julio del 2018.-

Antecedentes

A) La señora CARMEN AMELIA SALCEDO ORBE VIUDA DE MALDONADO Y B) Los cónyuges GABRIEL GAVINO MALDONADO HERNANDEZ Y CARMEN SALCEDO, propietarios del Lote de terreno número "seis" de la manzana "B", situado en la Hacienda Mena de la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón. Adquirido UNA PARTE: A) por CESION de derecho realizada en su favor por Esmeria Del Carmen Maldonado Guevara de Valencia, según escritura celebrada el nueve de Abril de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario de la Ciudad e Ibarra Fidel Torres Hinojosa, inscrita el siete de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- Y OTRA PARTE: B) adquirido por Los cónyuges GABRIEL GAVINO MALDONADO HERNANDEZ Y CARMEN SALCEDO. Mediante compra al Banco Ecuatoriano de la Vivienda, según escritura pública otorgada el cinco de junio de mil novecientos setenta y tres, ante el notario doctor René Maldonado, inscrita el catorce de junio de mil novecientos setenta y tres.— Con Rep.22201, con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, a las NUEVE horas y TRES minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante la Notaria Trigésima Primera (31) del Distrito Metropolitano de Quito, doctora Mariela Pozo Acosta, el veinticuatro de Marzo del año dos mil nueve (24-03-2009) cuya segunda copia certificada se adjunta en ocho (8) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: CARMEN AMELIA SALCED ORBE, en favor de sus hijos: NORMA JAKELINE MALDONADO SALCEDO, GABRIEL ENRIQUE MALDONADO SALCEDO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.— Con repertorio 98279, de fecha VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, a las NUEVE horas y CINCUENTA Y CINCO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Séptimo (7) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Luis Vargas Hinostroza, el diecisiete de Diciembre del año dos mil nueve, (17-12-2009) cuya segunda copia certificada se adjunta en seis (6) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efective Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: CARMEN AMELIA SALCEDO ORBE, en favor de sus nietos: DAVID ALEJANDRO y SOL CAMILA JATIVA MALDONADO, por derecho de representación de su fallecida madre señora INES OLIMPIA MALDONADO SALCEDO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.— Con repertorio 23426, del registro de sentencias varias y con fecha VEINTE Y CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS, a las DIEZ horas y VEINTE minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Décimo (10) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Diego Javier Almeida Montero, el dieciséis de Marzo del año dos mil dieciséis, (17-03-2016) cuya segunda copia certificada se adjunta en seis (6) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: GABRIEL GAVINO MALDONADO FERNANDEZ en favor de sus hijos señores: NORMA JAKELINE MALDONADO SALCEDO y GABRIEL ENRIQUE MALDONADO SALCEDO.- Dejando a salvo el derecho de terceros; al márgen de ésta inscripción de posesión efectiva, consta:FECHA DE REPERTORIO: 24/08/2018, Rep.-2018068106, NRO. TRAMITE: 273674 NRO. PETICIÓN: 292676 EN QUITO, A 24 DE AGOSTO DEL 2019 SE PRESENTÓ EL ACTA ACLARATORIA CELEBRADA ANTE LA NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO, EL 17 DE AGOSTO DEL 2018, CUYO ARCHIVO DIGITAL SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA, MEDIANTE EL CUAL SE PROCEDE A INSCRIBIR LA ACLARATORIA QUE SE HACE A LA POSESIÓN EFECTIVA, OTORGADA POR LA NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO, EL 17 DE MARZO DEL 2016 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL 24 DE MARZO DEL 2016 Y QUE CONSTA BAJO EL REPERTORIO NO. 23426, ACLARATORIA QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: "QUE EL NOMBRE CORRECTO DEL CAUSANTE ES: GABRIEL GAVINO MALDONADO HERNÁNDEZ" Y NO COMO CONSTA, EN LO DEMÁS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA MISMA; marginada con fecha 27/08/2018.——— Bajo repertorio 69440, con fecha TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO,

a las DIECISEIS horas y CUARENTA Y NUEVE minutos, me notifica el Notario Décimo Sexto (16) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Gonzalo Roman Chacón, con el acta otorgada el veinte y cinco de Octubre del año dos mil cinco, (25-10-2005) cuya segunda copia certificada se adjunta en cinco (5) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: INES OLIMPIA MALDONADO SALCEDD en favor de sus hijos señores: DAVID ALEJANDRO JATIVA MALDONADO Y SOL CAMILA JATIVA MALDONADO; y, del señor: PAOLC ALEJANDRO JATIVA OROSCO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Objeto

Con estos antecedentes al señor DAVID ALEJANDRD JATIVA MALDONADO, SDLTERD; por sus propios derechos; VENDE a favor de la señora NORMA JAKELINE MALDONADD SALCEDO CASADA con el señor FERNANDO MARCELO RODRIGUEZ HIDALGO, por sus propios derechos, y el señor GABRIEL ENRIQUE MALDONADO SALCEDO, SOLTERO por sus propios derechos; el DIECISEIS CDMA SESENTA SEIS POR CIENTO de derechos y acciones (16.66%), fincados en el Lote de terreno número "seis" de la manzana "B", situado en la Hacienda Mena de la parroquia CHILLOGALLD, de este cantón. No. predio 7894.-

Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

Lote de terreno número "seis" de la manzana "B", situado en la Hacienda Mena de la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón, No. predio 7894

Linderos Generales: Norte: lote trece en nueve metros; Sur. calle en nueve metros: Este: lote siete en quince metros; Oeste: lote cinco en quince metros.- Superficie: ciento treinta y cinco metros cuadrados.-

Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO con NOVENTA Y CINCO centavos de Dolar de los Estados Unidos de America. Se ha verificado, el pago de impuestos tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley.-

Gravámenes y Limitaciones

VER DEMANDA.- Por estos datos se encuentra : En el Registro de Demandas repertorio 1586 y con fecha SEIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, a las TRECE horas, y CINCUENTA Y NUEVE minutos, se presentó el auto de OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA CUARTA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE LA PRDVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio VOLUNTARIO Número 17204-2016-04503, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigus NORMA JAKELINE MALDONADO SALCEDO y GABRIEL ENRIQUE MALDONADO SALCEDO, en contra de PADLD ALEJANDRO JAIVA OROSCO en calidad de cónyuge sobreviviente y representate legal; y, DAVID ALEJANDRC JATIVA MALDONADO y SOL CAMILA JATIVA MALDONADO, hijos de la fallecide INÉS OLIMPIA MALDONADO SALCEDO, se dispone la inscripción de la DEMANDA DE INVENTARIOS de bienes dejados por los causantes GABRIEL GAVINO MALDONADO HERNÁNDEZ, CARMEN AMELIA SALCEDD ORBE e INÉS OLIMPIA MALDONADO SALCEDO. Sea de su conocimiento que nuestros padres tenían en su acervo conyugal los siguientes bienes inmuebles: 1.- Un lote de terreno numero seis" de la manzana B", situado en la hacienda Mena de la Parroquia de CHILLOGALLO, de este cantón de Quito D.M. Provincia de Pichincha, cuyos linderos: Norte: lote trece en nueve metros; Sur: calle nueve metros; Este; lote siete en quince metros; Oeste: lote cinco en quince metros. Con una superficie total de ciento treinta y cinco metros cuadrados. 2.- El solar número dos, de la manzana Letra C, ubicada en el Balneario de Punta Blanca del cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena.-

Observaciones

Se hs presentado el certificado de gravámenes Número de Trámite: 290562 Número de Petición: 310700 Fecha de Petición: 7 de Septiembre de 2018 a las 12:31 Número de Certificado: 374330 Feche emisión: 10 de Septiembre de 2018 a las 15:55.-RARP.-Se ha presentado el Impuesto a la Herencia 108 No. 159731617, de fecha 04/10/2016, a nombre del señor DAVID ALEJANDRO JATIVA MALDONADD, en la sucesion del señor GABRIEL GAVIND MALDONADO HERNANDEZ, Se ha presentado el Impuesto a la Herencia 108 No. 154782350, de fecha 23/06/2018, a nombre del señor DAVID ALEJANDRO JATIVA MALDONADD, en la sucesion de la señora AMELIA CARMEN SALCEDO ORBE.- EL REGISTRADOR.

Inscriptor: JLCF
Revisor: JLCF

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170683167-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES: MALDONADO SALCEDO NORMA JAKELINE

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-12-29

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: MUJER

ESTADO CIVIL: CASADO FERNANDO MARCELO RODRIGUEZ HIDALGO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DOCTORA - LEYES

A1343[illegible]

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MALDONADO GABRIEL GAVINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SALCEDO CARRERA AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2017-05-30

FECHA DE CADUCIDAD: 2027-05-30

0033 F 0033 116 170683167 2

MALDONADO SALCEDO NORMA JAKELINE

PICHINCHA

QUITO

3

SAN BARTOLO

3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 1709940705

APELLIDOS Y NOMBRES
MALDONADO SALCEDO
GABRIEL ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-09-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. MEDICINA, CIRUGIA

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALDONADO GABRIEL GAVINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALCEDO CARMEN AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-10-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-27

[redacted]

2017

0035 M | 0035 - 017 | 1709940705

MALDONADO SALCEDO GABRIEL ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA

CANTÓN QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

PARROQUIA SAN BARTOLO

ZONA 3